



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° 0028

PACO MONCAYO GALLEGOS

Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Resolución Administrativa A-0101, de 22 de noviembre del 2007, se crea el Instituto de Emprendimiento y Empleo;
- Que** la Primera Disposición Transitoria encarga a la Asesoría de Desarrollo Institucional, Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte y a la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO, la elaboración del Reglamento Orgánico para el funcionamiento del Instituto de Emprendimiento y Empleo y se someta a la aprobación del señor Alcalde Metropolitano;
- Que** el Reglamento Orgánico permitirá normar el funcionamiento del Instituto de Emprendimiento y Empleo;

En ejercicio de la atribución que le confiere los artículos 69 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

**EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL
INSTITUTO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO**

Visión

Al 2025, el Instituto de Emprendimiento y Empleo será el líder innovador en formación, capacitación ocupacional y empresarial en el país, pues habrá contribuido a mejorar la calidad de vida de Quito con responsabilidad social, solidaridad, honradez y respeto.

Misión

Planificar, diseñar, coordinar la ejecución, monitorear y evaluar programas de formación y capacitación de competencias para la vida, el emprendimiento y el trabajo de las y los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0028

Objetivo

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito mediante la formación, fortalecimiento y potenciación de sus competencias ciudadanas.

Ambito de Acción

El Instituto de Emprendimiento y Empleo, en el contexto del Subsistema Metropolitano de Educación, oferta una educación alternativa vinculada con el emprendimiento, la producción y el trabajo para desarrollar competencias de autogestión mediante la capacitación y la formación de las y los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito para mejorar su productividad, ampliar sus oportunidades de trabajo y elevar sus condiciones de vida.

Art. 1.- Principios del Instituto de Emprendimiento y Empleo.- El Instituto de Emprendimiento y Empleo forma y capacita a los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Metropolitano de Quito, bajo los siguientes principios:

- Aprender a ser.
- Aprender a aprender.
- Aprender a desaprender.
- Aprender a convivir con los demás.
- Aprender a comprender.
- Aprender a participar.
- Tener capacidad de pensamiento complejo.
- Tener capacidad para la creatividad empresarial.
- Tener capacidad para trabajar en equipo.
- Asumir responsabilidad social.
- Promover inteligencia colectiva.

Art. 2.- De la Organización.- El Instituto de Emprendimiento y Empleo estará constituido por:

- El Consejo Directivo; y,
- La Dirección Ejecutiva, que contará con el apoyo de personas o equipos de trabajo para realizarlo:
 - Coordinación Académica.
 - Coordinación Financiera y Administrativa.
 - Coordinación de Comunicación y Marketing.
 - Asesoría Legal.

Art. 3.- Atribuciones del Consejo Directivo del Instituto de Emprendimiento y Empleo.- El Consejo Directivo estará integrado por:

- a) El Alcalde, quien lo presidirá o su delegado.
- b) El Presidente de la CAPEIPI o su delegado.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

0028

- c) El Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO.
- d) El Director Metropolitano de Educación.

Son sus atribuciones:

- Determinar las políticas del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Conocer y aprobar el Reglamento Interno del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Conocer y aprobar los planes y programas del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Conocer y aprobar el presupuesto anual del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Conocer y aprobar los informes del Director (a) Ejecutivo (a).
- Delegar al Director Ejecutivo la facultad para autorizar el gasto, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios de acuerdo con la ley.
- Asesorar a la Dirección Ejecutiva sobre la aplicación de los reglamentos y demás normas conexas..
- Resolver sobre todo aquello que no esté normado de manera expresa.

Art. 4.- De la Dirección Ejecutiva.- Son deberes y atribuciones de la Dirección Ejecutiva:

- Representar legalmente al Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Formular el Plan Estratégico del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Planificar, dirigir, hacer seguimiento y evaluación de los aspectos administrativos y académicos del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Formular el Plan Anual de Actividades del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Formular el presupuesto anual del Instituto de Emprendimiento y Empleo
- Mantener informado al Consejo Directivo.
- Contratar o aceptar ofertas de bienes y servicios.
- Aprobar y legalizar con su firma órdenes de pago.
- Establecer vínculos con aliados estratégicos.
- Elaborar el reglamento interno del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Presentar informes semestrales al Consejo Directivo.
- Y los demás que determine el Consejo Directivo.

Art. 5.- De la Coordinación Académica.- Son deberes y atribuciones de la Coordinación Académica:

- Responsabilizarse del área académica del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Investigar demandas de formación y capacitación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0028

- Identificar las tendencias de formación y capacitación.
- Elaborar planes y programas curriculares para la formación y la capacitación.
- Definir perfiles y competencias de docentes y tutores.
- Administrar la base de datos de docentes y tutores.
- Coordinar y administrar académicamente las sedes del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Administrar la base de datos de socios estratégicos para la formación y capacitación del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Monitorear y evaluar el impacto de la formación y capacitación del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Asesorar a la Dirección Ejecutiva en los temas técnicos y pedagógicos.
- Presentar informes mensuales a la Dirección Ejecutiva.
- Y los demás que determine la Dirección Ejecutiva.

Art. 6.- De la Coordinación Financiera y Administrativa.- Son deberes y atribuciones de la coordinación financiera y administrativa:

- Responsabilizarse del área financiera y administrativa del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Elaborar los planes anuales en lo administrativo y financiero del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Responsabilizarse de todo lo relacionado con el presupuesto del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Presentar el balance anual correspondiente.
- Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos del Instituto de Emprendimiento y Empleo de acuerdo a las leyes y normativa vigentes.
- Presentar informes mensuales a la Dirección Ejecutiva.
- Y los demás que determine la Dirección Ejecutiva.

Art. 7.- De la Coordinación de Comunicación y Marketing.- Son deberes y atribuciones de Comunicación y Marketing:

- Elaborar el plan anual de comunicación y marketing del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Establecer y mantener vínculos de información y comunicación entre el Instituto de Emprendimiento y Empleo con sus aliados estratégicos y con la comunidad.
- Desarrollar estrategias de información y difusión de los programas de formación y capacitación del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Desarrollar estrategias de marketing para el Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Promocionar y mantener la imagen corporativa del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Presentar informes mensuales a la Dirección Ejecutiva.
- Y los demás que determine la Dirección Ejecutiva.

14



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

A 0028


Art. 8.- De la Asesoría Legal.- Son deberes y atribuciones de la Asesoría Legal:

- Responsabilizarse del área legal del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Asesorar al Consejo Directivo, a la Dirección Ejecutiva y a las coordinaciones de las Instituciones de Emprendimiento y Empleo.
- Responsabilizarse de todos los instrumentos legales del Instituto de Emprendimiento y Empleo.
- Presentar informes mensuales a la Dirección Ejecutiva.
- Y los demás que determine la Dirección Ejecutiva.

DISPOSICION FINAL

El Instituto de Emprendimiento y Empleo y quienes lo conforman cumplirán con lo dispuesto en la Resolución Administrativa A-0101 de creación, en el presente Reglamento Orgánico de Funcionamiento y su Reglamento Interno.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 18 MAR 2008



PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 18 MAR 2008. - LO CERTIFICO.-

18 MAR 2008



DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano